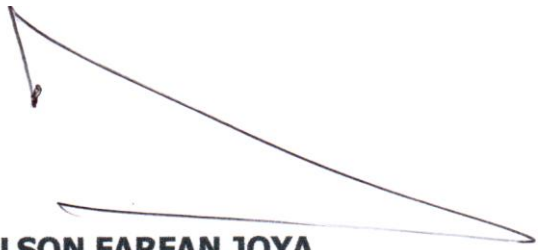


PROCESO: VERBAL
RADICADO: 2019-372

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Agosto ocho (08) de dos mil veintidós (2022)

Previo a resolver la petición que hace la parte demandada en correo electrónico del 30 de marzo de la presente anualidad solicitando el levantamiento de medidas cautelares, se pone éste en conocimiento de la parte demandante; así como también se le pone en conocimiento de la parte demandada el correo electrónico de fecha 14 de junio de 2022 allegado por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ